RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00208 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Aporte poder especial en el que se faculte a la apoderada para tramitar el presente asunto el cual, a la luz del inc. 3° del art. 5 de la Ley 2213 de 2022, haya sido remitido, por la poderdante desde su correo electrónico consignado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial. Lo anterior, teniendo en cuenta que el correo aportado no es claro en señalar la dirección del remitente del mismo.

2.- Acredítese la remisión de la demanda al extremo pasivo de la misma, conforme lo establecido en el inciso 4°, del artículo 6, de la Ley 2213 de 2022, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 5°, del artículo 84 del C.G.P.

El escrito subsanatorio preséntese en un solo escrito integrado. Adviértase a los extremos procesales que todo memorial que se radique en el despacho ha de provenir de los correos electrónicos anunciados como dirección de notificación de los mismos al interior del proceso. Debiendo encontrarse en formato **PDF** y **legible**.

So pena de no ser tenidos en cuenta.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 44 de fecha 22 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94dc4016ba536fb87466f8d4a06002368570d74a95d0c8e86e50c37c56a858f**

Documento generado en 20/03/2023 09:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica